



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0471 -2018-MDI

Independencia,

22 NOV. 2018



VISTO: el Informe N° 135-2018-MDI-GPyP-G: Aprobación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2018, planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 264-2018/MDI/GATyR/G, de fecha 05SEPT.2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, hace llegar al Gerente de Administración y Finanzas la Proyección de Ingresos al mes de Diciembre 2018, detallado de la siguiente manera: (Fojas 08)

MESES	DENOMINACION	MONTO
AGOSTO	IMPUESTO PREDIAL	200.00
SEPTIEMBRE	IMPUESTO PREDIAL	160.00
OCTUBRE	IMPUESTO PREDIAL	160.00
NOVIEMBRE	IMPUESTO PREDIAL	100.00
DICIEMBRE	IMPUESTO PREDIAL	90.00
TOTAL		710.00



Que, mediante Informe N° 135-2018-MDI-GPyP-G, de fecha 29/10/2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución de un crédito suplementario por mayores ingresos en el presupuesto institucional del presente año en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 08 Impuestos Municipales y en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (Fojas 10);



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el Inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concerniente a la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, prescribe que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)"*

Que, asimismo, el Inciso 43.1 del Artículo 43° referente a la INCORPORACIÓN DE LOS INTERESES, dispone que: *"Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan,*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0471 -2018-MDI



mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución”;



Que, dicho esto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en función a la Ejecución de Ingresos al 22 de Octubre del 2018 y según la proyección de recaudación de Noviembre y Diciembre determinado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se tienen Mayores Ingresos a lo previsto en el Presupuesto Institucional modificado en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/. 2'096,931.00 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), haciendo un total de Crédito Suplementario de hasta por el Importe de S/. 2'446,931.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional del presente año;



Que, en este sentido, corresponde Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del presente año en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 08 Impuestos Municipales; y, en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el Importe Total de S/. 2'446,931.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 800-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 31/OCT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Crédito Suplementario propuesto, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del presente año, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 08. Impuestos Municipales; y, en el Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el Importe Total de S/. 2'446,931.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), el mismo que se consolida en el siguiente cuadro: -----

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 7471 -2018-MDI

DESCRIPCION	PARCIAL S/	SUB TOTAL S/	TOTAL S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS			2'446,931.00
RUBRO:08.IMPUESTOS MUNICIPALES		350,000.00	
1.1.2.1.2.1 ALCABALA	350,000.00		
RUBRO: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2'096,931	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	68,183.00		
1.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS	1'881,032.00		
1.5.1.1.1.1. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	147,716.00		
TOTAL FUENTE Y RUBRO			2'446,931.00
TOTAL GENERAL			2'446,931.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás oficinas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE